

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL02-08/08/2025-26 APROBACION ADENDA MODIFICACION SUBVENCION A ASOCIACION TERCERA EDAD 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 53AA3-E20C4-BCD02 Fecha de emisión: 11 de Agosto de 2025 a las 8:16:02 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 08/08/2025 11:22 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 08/08/2025 11:42 ESTADO FIRMADO 08/08/2025 11:42



D. FRANCISCO JOSÉ MONTES RICO, SECRETARIO GRAL. ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

APROBACION ADENDA MODIFICACION SUBVENCION A ASOCIACION TERCERA EDAD 2025.

Se da cuenta el expediente 2025/4225 “Aprobación Adenda Modificación Subvención directa y nominativa a la Asociación Tercera Edad de Armilla 2025” en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía de Área que en extracto dice:

“Visto el Exp. 2025/4225 relativo a la subvención nominativa a la Asociación Tercera Edad de Armilla para el ejercicio 2025, se informa:

Primero: El día 21 de marzo de 2025 se aprueba por Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 22.2a de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concesión de una subvención de carácter directo y nominativo a la Asociación Tercera Edad de Armilla, con CIF G18034652, por importe de 60.000 euros destinada a la financiación de los viajes organizados culturales, de ocio y tiempo libre de las personas mayores del municipio.

Segundo: El día 9 de junio de 2025 se aprobó por el Pleno Ordinario de la Corporación la modificación de la Base 38 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2025 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“3.- Las subvenciones nominativas y, excepcionalmente, las de concesión directa, siempre que su naturaleza no lo impida, se concederán en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El convenio será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto y aquellas otras de concesión directa que no puedan canalizarse a través de la normativa reguladora de bases específicas.[...]

e) A la Asociación Tercera Edad de Armilla, con CIF G18034652, por importe de 60.000 € [...]

Debe decir:

“3.- Las subvenciones nominativas y, excepcionalmente, las de concesión directa, siempre que su naturaleza no lo impida, se concederán en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El convenio será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto y aquellas otras de concesión directa que no puedan canalizarse a través de la normativa reguladora de bases específicas.

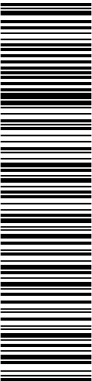
Para el ejercicio 2025 se declaran con carácter nominativo y directo, con la tramitación de los convenios oportunos respaldados por el Plan Estratégico de aplicación, las siguientes subvenciones:

[...]

e) A la Asociación Tercera Edad de Armilla, con CIF G18034652, por importe de 70.000 € [...]

Tercero: Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a la mayor aportación con número de RC 220250019481.

Y considerando el interés de las partes en introducir modificaciones en el convenio/normas reguladoras motivadas por la necesidad de dotar una mayor aportación económica debido al aumento de la demanda de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1754526-53AA3-E20C4-BCD02-DE2C9BCEFE90E2162878B09265D59179F8B65A23E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL02-08/08/2025-26 APROBACION ADENDA MODIFICACION SUBVENCION A ASOCIACION TERCERA EDAD 2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 53AA3-E20C4-BCD02 Fecha de emisión: 11 de Agosto de 2025 a las 8:16:02 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 08/08/2025 11:22 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 08/08/2025 11:42 ESTADO FIRMADO 08/08/2025 11:42



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

participación de l@s mayores del municipio en los viajes organizados, guiados y acompañados por personal de su entorno, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

- 1º. **Incluir y aprobar una Adenda** a las Normas reguladoras aprobadas el 21 de marzo de 2025 en relación a la modificación de la Norma Tercera.B "Coste total, financiación, plazo de ejecución y personal encargado de su realización" en sus puntos 1 y 2, tal y como se recoge en el borrador de la misma obrante en el expediente, incrementándose la subvención concedida en 10.000 euros más.
- 2º. **Disponer y autorizar el gasto de 10.000 euros** con cargo a la aplicación MAY.3340.48005, que serán abonados previa justificación, conforme a lo recogido en las Normas Reguladoras.
- 3º. **Facultar a la Alcaldía para la firma de la presente Adenda de Modificación."**

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la **Alcaldía nº 2023/3094, de 19 de julio**, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los/as Ediles asistentes a la sesión (6), **ACUERDA:**

- 1º. **Se incluye y aprueba una Adenda** a las Normas reguladoras aprobadas el 21 de marzo de 2025 en relación a la modificación de la Norma Tercera.B "Coste total, financiación, plazo de ejecución y personal encargado de su realización" en sus puntos 1 y 2, tal y como se recoge en el borrador de la misma obrante en el expediente, incrementándose la subvención concedida en 10.000 euros más.
- 2º. **Se dispone y autoriza el gasto de 10.000 euros** con cargo a la aplicación MAY.3340.48005, que serán abonados previa justificación, conforme a lo recogido en las Normas Reguladoras.
- 3º. **Se faculta a la Alcaldía para la firma de la presente Adenda de Modificación.**

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en Armilla (Granada).

